

Centro Nacional de Control del Gas Natural**Medición de Gas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-1-18TON-15-0455-2018

455-DE

Crterios de Selección

Montos y variaciones de recursos presupuestales y financieros, interés mediático o coyuntural y no auditado anteriormente.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los contratos por los servicios de transporte, medición, calibración, almacenamiento, mantenimiento, certificación, control y monitoreo del sistema, así como verificar su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,665,694.7	17,579,019.9
Muestra Auditada	5,163,578.4	3,092,173.2
Representatividad de la Muestra	26.3%	17.6%

El universo por 19,665,694.7 miles de pesos correspondió a los ingresos por la venta de bienes y servicios reportados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, de los cuales, se revisaron 5,163,578.4 miles de pesos, 26.3% del universo.

Por lo que corresponde al universo de egresos por 17,579,019.9 miles de pesos, se revisaron 3,092,173.2 miles de pesos, el 17.6% del universo de egresos.

Antecedentes

De acuerdo con el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014, este

organismo está encargado de gestionar, administrar y operar el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural establecido en la Ley de Hidrocarburos. Además, tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en ese sistema, a fin de contribuir con el abastecimiento del suministro del energético en el territorio nacional.

El CENAGAS ejercerá sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como de independencia respecto de los permisionarios, cuyos sistemas conformen el Sistema de Transporte y Almacenamiento Nacional Integrado de Gas Natural.

El 28 de octubre de 2015, Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y el CENAGAS suscribieron el “Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural”, en el cual se establece que PGPB transfiere al CENAGAS los activos que conforman el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo, así como los derechos inmobiliarios de instalaciones superficiales, los derechos de uso de vía compartidos, los derechos y obligaciones de los que es titular PGPB en los contratos de ocupación superficial, los permisos de transporte y los contratos con usuarios para continuarlos operando como una unidad industrial. La transferencia surtió efectos el 1 de enero de 2016.

PGPB entregó al CENAGAS la posesión física de los activos de los sistemas de transporte, por lo que es el único responsable de la operación, administración y mantenimiento de los activos, para lo cual, PGPB o sus causahabientes (Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística) continuarán apoyando al CENAGAS mediante la suscripción de contratos específicos para la prestación de servicios de operación y mantenimiento, administración, jurídicos, comerciales, financieros, así como en materia regulatoria, de seguridad y aduanal.

El 28 de octubre de 2015, el CENAGAS y PGPB firmaron un convenio marco para establecer las bases generales, a fin de que PGPB preste los servicios necesarios mediante la suscripción de ocho contratos específicos, con el propósito de continuar con la operación y mantenimiento de la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

Resultados

1. Ingresos por la prestación de servicios y su registro

Al 31 de diciembre de 2017, en el estado de actividades del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) se reportaron 19,984,522.4 miles de pesos de ingresos y 20,094,825.5 miles de pesos de egresos, como se muestran a continuación:

RESULTADO DEL EJERCICIO 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Ingresos	Concepto	Egresos
Venta de bienes y servicios	19,665,694.7	Servicios personales	265,087.5
Ingresos financieros	161,647.7	Materiales y suministros	1,455,076.8
Disminución del exceso de provisiones	23,763.6	Servicios generales	15,349,405.7
Otros ingresos y beneficios varios	<u>133,416.4</u>	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	455.0
		Otros gastos y pérdidas extraordinarias	<u>3,024,800.5</u>
Total ingresos	<u>19,984,522.4</u>	Total egresos	<u>20,094,825.5</u>
		Resultado del ejercicio	(110,303.1)

FUENTE: Estado de actividades del CENAGAS al 31 de diciembre de 2017.

El CENAGAS reportó una pérdida por 110,303.1 miles de pesos como resultado del ejercicio, debido a que la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) solicitó al CENAGAS el 8 de diciembre de 2017, el pago de un aprovechamiento por 2,500,000.0 miles de pesos, incluido en el renglón de "Otros gastos y pérdidas extraordinarias". De no haber pagado el aprovechamiento mencionado, la entidad presentaría en el ejercicio de 2017 un resultado favorable estimado de 2,389,696.9 miles de pesos.

En 2017, se obtuvieron 19,665,694.7 miles de pesos por la venta de bienes y servicios, de los cuales, se revisaron 25 facturas por 5,163,578.4 miles de pesos, el 26.3% del total, como sigue:

MUESTRA DE INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, 2017
(Miles de pesos)

Cliente	Facturas	Servicio	Total
1. Arcelormittal México, S.A. de C.V.	4	Transporte de gas natural por ducto en base firme ¹ .	250,683.6
2. Comisión Federal de Electricidad	4	Transporte de gas natural por ducto en base firme.	488,209.3
3. Gas Natural Caxitlán, S. de R.L. de C.V.	1	Garantía de cumplimiento del contrato de transporte de gas natural.	3,303.1
4. Gas Natural Caxitlán, S. de R.L. de C.V.	4	Transporte de gas natural en base interrumpible ² .	6,563.3
5. Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.	2	Operación y Mantenimiento de ductos.	165,220.3
6. GDF Suez México Comercializadora, S. de R. L. de C.V.	1	Transporte de gas natural en base interrumpible.	12,981.8
7. GDF Suez México Comercializadora, S. de R. L. de C.V.	2	Transporte de gas natural por ducto en base firme.	100,113.6
8. Pemex Transformación Industrial	3	Transporte de gas natural en base interrumpible.	2,750,466.5
9. Pemex Transformación Industrial	4	Transporte de gas natural por ducto en base firme.	<u>1,386,036.9</u>
Total	25		5,163,578.4

FUENTE: Consecutivo de facturas 2017, proporcionado por el CENAGAS.

Suma: 1,2,7 y 9 "Base firme" = 2,225,043.4 miles de pesos; suma 4, 6 y 8 "Base interrumpible" = 2,770,011.6 miles de pesos.

Los servicios correspondieron al transporte de gas natural por ducto en base firme y base interrumpible, garantía de cumplimiento del contrato de transporte de gas natural y operación y mantenimiento de ductos.

Transporte de gas natural por ducto en base firme

Este servicio se prestó a los clientes núms. 1, 2, 7 y 9, a los que se les cobró un total de 2,225,043.4 miles de pesos, por el cual el CENAGAS expidió 14 facturas.

El importe facturado incluyó lo siguiente:

- Cargo por capacidad. Porción de la tarifa aplicable al servicio de transporte en "base firme", la cual considera la cantidad máxima diaria reservada por el usuario para satisfacer su demanda en un periodo determinado.
- Cargo por uso. Constituye la porción de la tarifa aplicable al servicio de transporte en base firme, basada en la prestación del servicio que refleja el uso del sistema, de acuerdo con el volumen de gas conducido para el usuario.

¹ Base firme: consiste en la recepción de la cantidad confirmada de gas natural en el punto de recepción, hasta la cantidad máxima diaria especificada en el contrato por parte del usuario, y en la entrega de la cantidad confirmada en los puntos estipulados en el contrato.

² Base interrumpible: el usuario no requerirá reservar capacidad; sin embargo, no se asegura la disponibilidad y el uso de la capacidad del sistema, y los pedidos pueden ser objeto de reducciones o suspensiones sin responsabilidad para el CENAGAS.

- Cargo por gas en exceso. Cuando las recepciones de gas excedieron el total de las entregas o las entregas excedieron las recepciones.

Asimismo, de los 2,225,043.4 miles de pesos, 2,214,261.5 miles de pesos correspondieron a “Cargo por capacidad”; 1,241.9 miles de pesos a, “Cargo por uso”, y 9,540.0 miles de pesos a, “Cargo por gas en exceso”. Los cargos por uso y gas en exceso sólo se presentaron en tres de las cuatro facturas relacionadas con el cliente núm. 2.

Se constató que los montos reportados en las facturas se determinaron con base en los volúmenes de gas transportados en el periodo correspondiente, multiplicados por las “Tarifas por trayecto de transporte de gas natural para el sistema de transporte y almacenamiento nacional integrado”, emitidas por el CENAGAS, aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en 2017 para la zona y trimestre correspondientes. Finalmente, se verificó que el volumen transportado, relacionado con el cargo por capacidad, correspondió al establecido en los contratos vinculados con la muestra auditada.

Transporte de gas natural en base interrumpible

Por el transporte de gas natural en base interrumpible los clientes núms. 4, 6 y 8 1pagaron al CENAGAS 2,770,011.6 miles de pesos consignados en ocho facturas. Bajo esta modalidad de servicio se facturaron dos conceptos: “Cargo por uso”, por 2,601,485.0 miles de pesos, y “Cargo por gas en exceso”, por 168,526.6 miles de pesos, este último sólo se calculó para las tres facturas del cliente 8.

Se comprobó que para determinar los importes facturados por los dos conceptos mencionados, se multiplicaron los volúmenes de gas transportados por las tarifas publicadas en el DOF en 2017, para la zona y trimestre correspondientes, sin que se determinaran inconsistencias.

Garantía de cumplimiento del contrato de transporte de gas natural

Se comprobó que el CENAGAS recibió un depósito por 3,303.1 miles de pesos, correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato de transporte de gas natural del cliente núm. 3, de conformidad con la condición 5.8 de los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio (TCPS), la cual establece que para los usuarios con los cuales no se haya pactado un convenio de inversión, la garantía amparará, como máximo, el mayor potencial del usuario durante dos meses de prestación del servicio y en el caso del servicio interrumpible será calculado con base en la cantidad máxima interrumpible. El importe de la garantía se determinó como sigue:

CÁLCULO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, 2017
(Miles de pesos)

Cantidad máxima diaria (GJ)	x	Tarifa (pesos)	x	Días	=	Garantía con IVA	/	1.16	Garantía sin IVA
4,431.24	x	14.41161	x	60	=	3,831.6	/	1.16	3,303.1

FUENTE: Condición 5.8 de los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio, contrato y las tarifas vigentes en 2017.

GJ: Gigajoule

Se comprobó que la garantía se calculó conforme a los términos contractuales y las tarifas publicadas en el DOF.

Operación y mantenimiento de ductos.

Respecto del cliente núm. 5, el CENAGAS facturó 165,220.3 miles de pesos mediante la emisión de dos facturas por servicio de operación integral del sistema (gasoducto). El servicio incluyó las actividades de operación y mantenimiento, suministros, refacciones e inventario; elaboración de bitácoras, registros e informes operativos; servicios de manejo de combustible, monitoreo y reporte de la calidad; presión y cantidad de gas para su aceptación o rechazo, de acuerdo con lo previsto en el contrato; limpieza interna del sistema de transporte y calibración de instalaciones superficiales, cumplimiento de los protocolos y de la autorización ambiental.

La primera factura correspondió a los servicios prestados por el CENAGAS, por 94,249.5 miles de pesos, y la segunda por 70,970.8 miles de pesos.

Se comprobó que para determinar los importes facturados se utilizaron las tarifas semestrales, el factor de actualización y el tipo de cambio de la fecha del registro.

Se verificó que los servicios relacionados con la muestra de ingresos por 5,163,578.4 miles de pesos se prestaron y cobraron de conformidad con los contratos formalizados entre el CENAGAS y los clientes seleccionados.

Registro contable

Asimismo, de las 25 facturas seleccionadas de la muestra por 5,163,578.4 miles de pesos, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por el CENAGAS, los estados de cuenta bancarios con el monto cobrado, los comprobantes de las transferencias bancarias, la vigencia de los contratos que ampararon la prestación de los servicios, así como las pólizas de diario y de ingresos, y su soporte documental. Se comprobó que las 25 facturas se cobraron de acuerdo con las fechas pactadas en los contratos, y los ingresos por servicios por 5,989,750.9 miles de pesos, se registraron en la cuenta de clientes, así como 5,163,578.4 miles de pesos en la de ingresos por servicios, y 826,172.5 miles de pesos en la del Impuesto al Valor Agregado.

En conclusión, los ingresos por la venta de los servicios se determinaron, prestaron y cobraron de conformidad con los términos contractuales; además, se registraron en las cuentas establecidas en catálogo de cuentas, lista de cuentas, guía contabilizadora y el instructivo para el manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, además, contaron con la documentación soporte, de conformidad con los artículos 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2. Gastos de operación y mantenimiento

De conformidad con los registros de los gastos relacionados con los servicios de operación y mantenimiento en 2017, las pólizas de diario y de egresos, así como los contratos vigentes en el ejercicio, se constató que la entidad registró 3,586,919.3 miles de pesos en la cuenta de proveedores de Pemex Logística (PLOG), conformados por 3,092,173.2 miles de pesos de gastos por servicios de operación y mantenimiento, y 494,746.1 miles de pesos del Impuesto

al Valor Agregado (IVA). Estos importes están asociados a tres contratos y a un convenio de finiquito como sigue:

GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR CONTRATO, 2017

(Miles de pesos)

	PROVISIÓN		C = (A+B)	D
	A	B		
	Total			
Contrato con PLOG celebrado el:	Gastos	IVA	(proveedores)	Pagado
1 Contrato del 29/12/16 (contraprestación ordinaria)	2,991,945.1	478,711.2	3,470,656.3	3,470,656.3
Contrato del 29/12/16 (reparaciones de eventos extraordinarios)	8,471.5	1,355.4	9,826.9	9,826.9
2 Contrato del 15/12/2017	1,250.6	200.1	1,450.7	1,450.7
3 Contrato del 27/12/2017	2,141.2	342.6	2,483.8	2,483.8
4 Convenio de reconocimiento y finiquito de pago de los servicios de operación y mantenimiento prestados para el Sistema San Fernando del 30/11/17	<u>88,364.8</u>	<u>14,136.8</u>	<u>102,501.6</u>	<u>102,501.6</u>
Total	3,092,173.2	494,746.1	3,586,919.3	3,586,919.3

FUENTE: Pólizas de diario y de egresos relacionadas con los contratos de operación y mantenimiento vigentes en 2017.

Respecto del contrato suscrito el 29 de diciembre de 2016, el CENAGAS pagó 2,991,945.1 miles de pesos, correspondientes al pago mensual de 249,328.7 miles de pesos (cifra redondeada a un decimal), por la contraprestación ordinaria del servicio de operación y mantenimiento de la infraestructura de transporte por ducto de gas natural del Sistema Nacional de Gasoductos, y el Sistema Naco Hermosillo, que contiene la actividad de “medición y calidad”. Además, la entidad pagó al contratista 8,471.5 miles de pesos por reparaciones de eventos extraordinarios.

Asimismo, de los contratos suscritos el 15 y 27 de diciembre de 2017, así como del convenio de reconocimiento y finiquito del 30 de noviembre de 2017 la entidad reportó del primero, gastos por 1,250.6 miles de pesos, de los cuales, 220.0 miles de pesos correspondieron a la cuenta de gastos de “Subcontratación servicios con terceros”, 5.7 miles de pesos a la de “Material eléctrico y electrónico”, y 1,024.9 miles de pesos a la de “Otros materiales y artículos de construcción y reparación”; del segundo por 2,141.2 miles de pesos, se afectaron 220.0 miles de pesos a la cuenta “Subcontratación servicios con terceros”, 5.6 miles de pesos a la de “Material eléctrico y electrónico”, y 1,915.6 miles de pesos a la de “Otros materiales y artículos de construcción y reparación”; y del tercero por 88,364.8 miles de pesos se registraron en la cuenta “Subcontratación servicios con terceros”.

De los gastos por 3,092,173.2 miles de pesos, por los servicios de operación y mantenimiento, el CENAGAS registró 3,089,221.4 miles de pesos en la cuenta “Subcontratación servicios con terceros”, 11.3 miles de pesos en la de “Material eléctrico y electrónico”, y 2,940.5 miles de pesos en la de “Otros materiales y artículos de construcción y reparación”, en cumplimiento del Catálogo de Cuentas, la Lista de cuentas, la Guía Contabilizadora y el Instructivo para el manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, así como de los artículos 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se comprobó que el soporte documental contó con el papel de trabajo de la provisión de los servicios de proveedores diversos, la copia de la factura o de la solicitud de pago de bienes y servicios; la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet, los oficios del CENAGAS de reparaciones extraordinarias, los oficios de PLOG por los servicios realizados y los comprobantes de las transferencias bancarias, así como los 12 informes mensuales relacionados con la contraprestación ordinaria.

El CENAGAS informó que no realizó la medición en forma parcial o total, ya que PLOG se encargó de esta actividad por medio del contrato suscrito el 29 de diciembre de 2016. De esta forma, la Unidad de Transporte y Almacenamiento cumplió con la atribución establecida en el Estatuto Orgánico del CENAGAS de dirigir la operación y el mantenimiento efectuado directamente o por medio de un tercero, de la infraestructura de transporte y almacenamiento de la que sea titular, de conformidad con el o los permisos que, en su caso, expida la Comisión Reguladora de Energía.

En conclusión, el CENAGAS pagó los servicios de operación y mantenimiento de la infraestructura de transporte por ducto, de conformidad con los contratos suscritos y registró los gastos de acuerdo con el catálogo de cuentas, la lista de cuentas, la guía contabilizadora y el Instructivo para el manejo de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal; además, contó con la documentación soporte, de conformidad con los artículos 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Visitas de la CRE al CENAGAS en 2017

El 17 de diciembre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) expidió la Resolución núm. RES/776/2015 “Resolución por la que la CRE expide las disposiciones administrativas de carácter general (DACG) en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos”; en la disposición 6.6 se establece que el permisionario deberá entregar a la comisión, durante los primeros dos meses de cada año calendario, un certificado de cumplimiento del estado que guardan el Sistema de Gestión de Mediciones implementado, y el Sistema de Medición, emitido por una empresa especializada. En la disposición 7.1 se plantea que la comisión evaluará el cumplimiento del Sistema de Gestión de Mediciones y el Sistema de Medición, respecto de estas DACG, mediante visitas de verificación u otras modalidades que considere apropiadas.

El 13 de enero de 2016, la CRE expidió la Resolución núm. RES/900/2015 “Resolución por la que la CRE emite las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural”. En la disposición 41.1 se establece que el permisionario será responsable de instalar los sistemas de medición y de instaurar los procesos necesarios para las mediciones de volumen y de calidad del Gas Natural a transportar o almacenar. En tanto, en la disposición 41.2 se menciona que el permisionario deberá contar con una estrategia de medición que emplee las DACG para los mecanismos de medición, la cual deberá implementarse en todos los sistemas de medición en la infraestructura de transporte o almacenamiento.

Al respectó, se constató lo siguiente:

1. El CENAGAS cuenta con dos permisos de transporte de acceso abierto de gas natural para el Sistema Nacional de Gasoductos y para el Sistema Naco-Hermosillo.

2. En relación con el cumplimiento de las obligaciones de medición de las DACG, en junio de 2016, el CENAGAS presentó a la CRE el proyecto denominado “Modernización Integral de las Estaciones de Medición para la infraestructura de los Permisos del Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema Naco-Hermosillo” (el proyecto de modernización), junto con su programa de ejecución.
3. La CRE analizó la información presentada y determinó que el proyecto de modernización resultaba insuficiente, por lo que con un oficio del 22 de noviembre de 2016 emitió al CENAGAS las observaciones pertinentes.
4. El 6 de diciembre de 2016, el CENAGAS envió un programa para implementar el Sistema de Gestión de Mediciones, que incluyó la presentación de un informe semestral a la CRE sobre los avances de su implementación.
5. Mediante la resolución núm. RES/2673/2017 del 23 de noviembre de 2017, la CRE aprobó el requerimiento de los ingresos del cuarto periodo de prestación de servicios, al amparo del permiso de transporte de gas natural del Sistema Nacional de Gasoductos, en cuyo plan de negocios se incluyó la inversión para la modernización integral de las estaciones de medición del Sistema Nacional de Gasoductos del CENAGAS.
6. Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, la CRE visitó el CENAGAS, en la cual verificó lo relacionado con el permiso del Sistema Nacional de Gasoductos, sin considerar la revisión del sistema de gestión de mediciones.

El CENAGAS no presentó a la CRE los certificados de cumplimiento relacionados con el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo, en contravención de la disposición 6.6 de la resolución núm. RES/776/2015. El 26 de abril de 2018, la Unidad de Gas Natural de la CRE informó que el expediente del permiso que obra en sus archivos carece de la documentación que compruebe el cumplimiento de la disposición 6.6 de las DACG en materia de medición para el ejercicio 2017, por lo que le requirió que, en un plazo de cinco días hábiles, presentara dicho certificado. A octubre de 2018, la CRE no había presentado información que comprobara el cumplimiento de la disposición señalada, o la imposición al CENAGAS de alguna sanción por no presentar los certificados de cumplimiento.

En conclusión:

- Durante el ejercicio 2017, la CRE no realizó visitas de verificación relacionadas con el cumplimiento del sistema de gestión de mediciones y el sistema de medición, por medio de visitas de verificación, en incumplimiento de la disposición 7.1 de la Resolución núm. RES/776/2015.
- El CENAGAS no presentó ante la CRE los certificados de cumplimiento del estado que guardan el Sistema de Gestión de Mediciones y el Sistema de Medición, en contravención de la disposición 6.6, de la resolución núm. RES/776/2015.

Al respecto, mediante el oficio núm. UA-500/DGAPT/20860/2019 del 24 de enero de 2019, la Dirección General Adjunta de Programas Transversales de la CRE informó que a fin de supervisar y evaluar el cumplimiento del sistema de gestión de mediciones y el sistema de medición, inscribirá las visitas en el programa anual de visitas de verificación para el ejercicio

2019, el cual será sometido a la aprobación del Órgano de Gobierno de la CRE y que actualmente está evaluando la información de índole técnico, regulatorio y estadístico, que obra en los archivos de la CRE, a fin de determinar los sectores operativos que se visitarán, de los que se seleccionará una muestra de medidores estadísticamente significativa.

Con lo anterior no se atiende la observación debido a que está pendiente la elaboración y aprobación del Programa anual de visitas de verificación para 2019, así como su ejecución.

En relación con los certificados de evaluación del cumplimiento del estado que guardan el sistema de gestión de mediciones y el sistema de medición, mediante el oficio núm. CENAGAS-DG/013/2019 del 28 de enero de 2019, el CENAGAS informó que, suscribió el contrato para la prestación del “Servicio para el Desarrollo e Implantación del Sistema de Gestión de Mediciones, en cumplimiento de la RES/776/2015 de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en los Sistemas Nacional de Gasoductos (SNG) y Naco Hermosillo (SNH) del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)”.

Con motivo de los trabajos de implementación del Sistema de Gestión de Mediciones (SGM), la entidad proporcionó el temario del taller, las listas de asistencia a los cursos del personal del CENAGAS, las minutas de las reuniones entre la empresa que realiza la implementación del SGM y el CENAGAS, así como el Manual del Sistema de Gestión de las Mediciones de dicho centro. Asimismo, la entidad informó que en el primer semestre de 2019, seguirá con la automatización y las pruebas del SGM, hasta finalizar su implementación, y en el segundo semestre de 2019 iniciará el proceso de elaboración de las bases de licitación, contratación y certificación del SGM, de acuerdo con las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, a fin de presentar los certificados de cumplimiento en los primeros dos meses del 2020.

Además, el ente fiscalizado informó que podrá contar con las certificaciones en el año 2020, si cuenta con presupuesto en el ejercicio fiscal 2019, se realiza un proceso de adjudicación de manera consolidada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que la CRE decida que los permisionarios de transporte continúen con la obligación de cumplir con la disposición 6.6 de las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

De igual forma, la entidad informó que en diciembre de 2018, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria publicó el “Anteproyecto de Acuerdo de la CRE por el que se modifican diversos preceptos de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos”, donde se plantea eximir el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 6.6 de dichas disposiciones, hasta que se realice una revisión integral a dicho instrumento jurídico, se emita la norma oficial mexicana correspondiente y se compruebe que existen las condiciones para su aplicación y verificación.

Además, el CENAGAS comentó que cuenta con medidas encaminadas a cumplir con la normativa y con “...la información y documentación que demuestra el avance de la implementación del sistema de gestión de medición; el resto se encuentra sujeto a diversas condicionales, ya que su existencia depende de acontecimientos futuros e inciertos que bien pueden suspender (condición suspensiva) o resolver (condición resolutoria) la acción iniciada,

y como ya se señaló estas condiciones no dependen de este Centro (artículos 1939 y 1940 del Código Civil Federal)”.

Lo informado por el CENAGAS no atiende la observación, ya que si bien, el centro está realizando acciones para implementar el SGM y el sistema de medición, espera poder concluir en el primer semestre de 2019, y en la segunda mitad del mismo año estima contratar una empresa especializada para evaluar el SGM y contar con los certificados en febrero de 2020.

2017-0-45100-15-0455-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Reguladora de Energía en lo subsecuente, realice las visitas de verificación al Centro Nacional de Control del Gas Natural, a fin de evaluar el cumplimiento del sistema de gestión de mediciones y el sistema de medición de conformidad con las disposiciones administrativas de carácter general, en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

2017-1-18TON-15-0455-01-001 Recomendación

Para que el Centro Nacional de Control del Gas Natural en lo subsecuente, presente a la Comisión Reguladora de Energía, durante los primeros dos meses de cada año calendario, los certificados de cumplimiento del estado que guardan el Sistema de Gestión de Mediciones y el Sistema de Medición, emitido por una empresa especializada, en cumplimiento de las disposiciones emitidas.

4. Sistemas de Control del gas

El 28 de octubre de 2015, el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) y Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), actualmente Pemex Transformación Industrial (PTRI), suscribieron un convenio marco para establecer las bases generales, a fin de que PGPB prestara los servicios necesarios para continuar con la operación y mantenimiento de la infraestructura para el transporte por ducto y almacenamiento de gas natural en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

En el acuerdo de creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Logística (PLOG), se establece que entre otros, tendrá el objeto de prestar el servicio de transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y otros servicios relacionados, a Petróleos Mexicanos, empresas productivas subsidiarias, empresas filiales y terceros; el artículo Cuarto Transitorio establece que adquiere todos los bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos con motivo de la reorganización corporativa de Petróleos Mexicanos, por lo que se subroga en todos los derechos y obligaciones relacionados con dichas transmisiones.

Pemex Logística (PLOG) realiza y tiene el control operativo de los gasoductos pertenecientes al Sistema Nacional de Gasoductos y del Sistema Naco Hermosillo; a fin de controlar y monitorear las condiciones operativas de los flujos, las presiones, las temperaturas, los

volúmenes y la calidad del gas natural, cuenta con el Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA).³

El CENAGAS a fin de contar con sistemas informáticos para la administración de la medición del volumen, la calidad y la facturación del gas natural transportado, elaboró un programa para implementar su propio SCADA, el cual es un sistema desarrollado para monitorear y controlar en tiempo real el Sistema Nacional de Gasoductos y del Sistema Naco Hermosillo.

De acuerdo con el programa, la implementación del SCADA se realizaría en tres etapas, la primera de 2015 a 2016, la segunda de 2016 a 2017 y la tercera a iniciarse en 2017.

En la etapa I se concluyó la construcción del Centro de Control Primario (CCP), que incluyó el hardware y software necesarios para su operación, la integración de la plataforma OASyS DNA en el CCP y el monitoreo de la información de tiempo real proveniente del SCADA perteneciente a PLOG. Se trabajó en conjunto con PLOG, a fin de recibir información en tiempo real (condiciones operativas de flujos, presiones, temperaturas y calidad de gas natural), proveniente de las instalaciones superficiales de campo del Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo. Se concluyó el desarrollo e integración de los nuevos desplegados y reportes que muestran en tiempo real las condiciones operativas de los flujos, las presiones, las temperaturas, los volúmenes y la calidad de gas natural.

En la etapa II, está en proceso de construcción el Centro de Control Alterno (CCA), se finalizó la integración de la plataforma OASyS en el CCA, la instalación y configuración de la aplicación del Sistema de Contabilidad y Medición de Gas Natural se encuentra en fase de pruebas. Además, se finalizaron la migración de la información histórica proveniente del SCADA de PLOG para integrarla al SCADA, el desarrollo de la aplicación para la transferencia de información de medición, el entrenamiento de aplicaciones avanzadas del personal de administración del SCADA de CENAGAS, y la ejecución de pruebas pre operacionales de históricos y aplicaciones del SCADA. A finales de diciembre de 2017, las actividades de la etapa III no se habían iniciado.

El CENAGAS contó con los certificados de la composición de las mezclas de los gases de calibración, con los cuales se estableció la linealidad y repetibilidad de los cromatógrafos utilizados para determinar la composición y calidad del gas transportado en 2017. Se constató que los certificados se emitieron por un laboratorio acreditado, aprobado y autorizado por la Comisión Reguladora de Energía, y que estaban vigentes en 2017.

En conclusión, en 2015, el CENAGAS elaboró el “Programa de implementación del SCADA” para monitorear y controlar el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo.

En la etapa II, se finalizó la instalación y configuración de la aplicación del Sistema de Contabilidad y Medición de Gas Natural; además, estaba en proceso la construcción del Centro de Control Alterno. También se finalizó la migración de la información histórica proveniente del SCADA de PLOG para integrarla al SCADA del CENAGAS. En la etapa III

³ El sistema SCADA de Pemex Logística se analizó con mayor profundidad en la auditoría núm. 497-DE, denominada “Soluciones de Automatización, Monitoreo, Supervisión y Control de las Condiciones de Operación del Almacenamiento, Ductos y Terminales para el Transporte de Hidrocarburos”.

programada para ejecutarse durante 2017, a diciembre de ese año aún no se iniciaban las actividades.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. CENAGAS-DG/013/2019 del 28 de enero de 2019, el CENAGAS proporcionó el certificado final de aceptación del proyecto “Implementación del Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos (SCADA)” de fecha 23 de noviembre de 2018, formalizado por el representante del CENAGAS y por la empresa proveedora. Asimismo, proporcionó las pantallas del SCADA donde se aprecia que personal del CENAGAS monitorea el Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco Hermosillo.

5. Infraestructura utilizada para la medición y el transporte de gas natural

En 2017, el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) contó con un inventario de 107 nodos de medición, en los cuales se tienen instalados 742 equipos de medición para cuantificar el volumen de gas transportado. Estos equipos forman parte de la infraestructura que le transfirió Pemex Logística el 1 de enero de 2016.

Se revisaron los reportes de medición del CENAGAS, y se constató que no operaron ocho equipos de medición instalados en Cadereyta, Madero, Minatitlán y Veracruz (uno en cada lugar), así como en Reynosa y Salamanca (dos en cada sitio).

Al respecto, la Unidad de Transporte y Almacenamiento del CENAGAS informó que los equipos no se utilizaron por las razones siguientes:

EQUIPOS DE MEDICIÓN QUE NO UTILIZÓ EL CENAGAS DURANTE 2017

Lugar	No. de medidor	Estación de Medición	Causas por las cuales no operó el sistema de medición
1. Cadereyta	27002	Industrializadora del Cacao de Tabasco	El usuario no requirió suministro de gas natural.
2. Madero	30070	CPG PR Salida a Cobos (inyección CPG Poza Rica- CPG- Cobos)	El CPG Poza Rica no tiene la presión necesaria para inyectar al ducto de CENAGAS. El gas natural de su producción. ^{1/}
3. Minatitlán	30037	Combustible EC Chinameca	En 2017, no se requirió la operación de la estación, por lo cual no hubo consumo de gas natural como combustible.
4. Reynosa	28027	Colonia Valle Alto Reynosa	PEMEX corporativo canceló la prestación del gas natural a sus trabajadores; actualmente no todos los habitantes de la colonia son trabajadores petroleros.
5. Reynosa	28044	Exportación Spectra Energy	Durante el periodo no se requirió exportación de gas natural.
6. Salamanca	11022	Refinería Cobremex	El usuario no requirió suministro de gas natural.
7. Salamanca	11030	Estación de Compresión Valtierra	Durante el periodo no se requirió la operación de la estación, por lo tanto no hubo consumo de gas natural como combustible.
8. Veracruz	30151	EC Emiliano Zapata Transportado	En el periodo no se requirió la operación de la estación, por lo que no hubo consumo de gas natural como combustible.

FUENTE: Información proporcionada por el CENAGAS.

1/ En la revisión de la Cuenta Pública 2016, se emitió una recomendación para que el CENAGAS adoptara las medidas que le permitieran utilizar los equipos de medición y demás infraestructura instalada en el CPG Poza Rica, que PLOG le transfirió para la operación del Sistema Nacional de Gasoductos, a fin de que la medición de los volúmenes de gas natural sea confiable, la cual fue solventada por el CENAGAS.

CPG: Complejo Procesador de Gas.

EC: Estación de compresión.

Se constató que el CENAGAS utilizó la infraestructura de medición del gas natural para cuantificar el volumen de gas transportado y, en los casos donde no se emplearon los equipos de medición, se debió a que los clientes no solicitaron el suministro ni transporte de gas.

En conclusión, de los 742 equipos de medición que tiene el CENAGAS para cuantificar el volumen de gas que transporta, 8 no operaron en 2017, debido a que los clientes no requirieron el servicio.

6. Equipos de Medición, mantenimiento y calibración

De la información de los clientes y facturas emitidas al Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), por el transporte de gas natural, se determinó una muestra de cinco nodos de medición, en los cuales se utilizaron 29 equipos de medición para cuantificar el volumen de gas que transportó el CENAGAS, como sigue:

MUESTRA DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GAS NATURAL, 2017			
Consecutivo	Cliente	Medidores	Nodo
1	Arcelormittal México, S.A. de C.V.	16001-01, 16001-02, 16001-03, 16001-04	E039
2	Comisión Federal de Electricidad	30136-01	E138
3	Gas Natural Caxitlán, S. de R.L. de C.V.	14107-11, 14107-03, 14107-04, 14107-06, 14107-10	E160
4	GDF Suez México Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	14087-02, 14087-03, 14087-04	N011
5	Pemex Transformación Industrial	19029-01, 19011-01, 19032-01, 19090-01, 19090-02, 19111-01, 19078-01, 19033-01, 19028-01, 19009-01, 19009-02, 19004-01, 19105-01, 19105-02, 19015-01, 19010-01	E020

FUENTE: Archivo "Consecutivo de facturas 2017" proporcionado por el CENAGAS.

Estos clientes representaron 5,163,578.4 miles de pesos, el 26.3% del total de los ingresos por el transporte de gas.

Nodo E039

En 2017, en este nodo se cuantificó el volumen de gas transportado por el CENAGAS al cliente Arcelormittal México, S.A. de C.V. Se revisó el diagrama de tuberías e instrumentación núm. SA-A-01, de la Estación de Medición Arcelormittal, se constató que la instalación y operación de los equipos de medición se realizaron de acuerdo con la normativa.

Nodo E138.

Con los equipos instalados en este nodo se cuantificó el gas entregado por el CENAGAS a la Comisión Federal de Electricidad. De la revisión de los diagramas núms. M-05512-01-001 "Diagrama de tubería e instrumentación del sistema de medición" y 77-P38023-380 "Diagrama de conexión de los medidores con los transmisores", para el sistema de medición núm. 30136-01, se constató que está conformado por cuatro medidores de tipo placa de orificio y se determinó que los medidores se instalaron de acuerdo con la normativa.

Nodo E160

En este nodo se cuantifica el gas natural transportado por el CENAGAS al cliente Gas Natural Caxitlán, S. de R.L. de C.V. De acuerdo con el diagrama de tubería e instrumentación núm. DTI-GU003-1 "DTI Estación de medición y Regulación El Castillo", el nodo está conformado por cuatro medidores de tipo placa de orificio. Se comprobó que la instalación de los medidores y su instrumentación cumplieron con la normativa.

Nodo N011

En este nodo se cuantificó el volumen de gas entregado al cliente GDF Suez México Comercializadora, S. de R.L. de C.V. De acuerdo con el "Diagrama de Tuberías e Instrumentación del Sistema de Filtrado y Estación de Regulación y Medición El Castillo por

CFE”, el nodo está conformado por tres medidores de tipo ultrasónico, los cuales se arreglaron e instalaron de acuerdo con la normativa.

Nodo E020

El nodo está conformado por 16 medidores, de los cuales, 8 son de tipo turbina, 7 de placa de orificio, y 1 de tipo rotativo; con ellos se cuantificó el gas que transportó el CENAGAS en 2017 a Pemex Transformación Industrial.

Se revisaron el isométrico de la “Estación de Medición Química Pesquería” para el medidor tipo rotatorio; el diagrama de tubería e instrumentación de la estación de regulación y medición “Molinos San Nicolás”, para los medidores de placa de orificio; el diagrama de la “Estación Principal de Regulación y Medición de Ternium Gas México”, para los medidores tipo turbina; y el “diagrama de arreglo mecánico de Grupo San Marino”, para los medidores tipo ultrasónicos. Se comprobó que la reparación e instalación de los equipos cumplió con la normativa.

Por otra parte, se revisaron las especificaciones en las fichas técnicas de los 29 medidores proporcionadas por el CENAGAS, y se determinó que cumplieron con la norma.

En cuanto a la calibración de los equipos de medición de los nodos E039, E138, E160, N011 y E020, se constató que contaron con los certificados de calibración de origen y los certificados de calibración emitidos por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA); además, se les dio mantenimiento de acuerdo con los programas de calibración correspondientes a cada instalación.

En conclusión, se constató que los equipos de medición tipo placa de orificio de los nodos núms. E039, E138, E160 y E020, así como sus instrumentos (transmisores indicadores de temperatura y presión), cumplieron con las especificaciones establecidas en el Manual del Petróleo, Estándar de Medidas. Además, los equipos de medición tipo ultrasónicos del nodo N011, cumplieron con las especificaciones del reporte 9 de la Norma AGA (American Gas Association) “Medición de Gas Natural con Medidores Ultrasónicos”, y los equipos tipo rotativo y turbina del nodo E020, con las especificaciones del reporte 7 de la Norma AGA “Medición de Gas Natural con Medidores tipo Turbina”. Además, se contó con los certificados de calibración de origen y los certificados de calibración emitidos por un laboratorio autorizado por la EMA; asimismo, se corroboró que se les dio el mantenimiento de acuerdo con los programas de calibración correspondientes a cada instalación.

7. Registro y presentación en Cuenta Pública

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2017, el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) reportó 20,827,342.4 miles de pesos, los cuales se conciliaron con los ingresos presentados en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2017, por 19,984,522.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONCILIACIÓN DE INGRESOS PRESENTADOS EN CUENTA PÚBLICA CON
LOS REPORTADOS EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL CENAGAS, 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Importe
Ingresos por venta de bienes y servicios	19,665,694.7	
Ingresos derivados de financiamientos (productos financieros)	161,647.7	
Otros (participaciones y aportaciones)	<u>1,000,000.0</u>	
Ingresos reportados en Cuenta Pública		20,827,342.4
Más:		
Disminución del exceso de provisiones	23,763.6	
Utilidad cambiaria	2,292.6	
Diversos	2,506.9	
Otros ingresos y beneficios varios (Impuestos Diferidos)	<u>128,616.9</u>	
Subtotal 1		157,180.0
Menos:		
Participaciones y aportaciones	<u>1,000,000.0</u>	
Subtotal 2		1,000,000.0
Ingresos reportados en el Estado de Actividades del CENAGAS		19,984,522.4

FUENTE: Cuenta Pública 2017, balanza de comprobación, estado analítico de ingresos, y estado de actividades del CENAGAS al 31 de diciembre de 2017.

A los ingresos reportados en la Cuenta Pública 2017 por 20,827,342.4 miles de pesos, se les adicionaron 157,180.0 miles de pesos, que correspondieron a la suma de la disminución del exceso de provisiones, la utilidad cambiaria, diversos y los impuestos diferidos del ejercicio. También se disminuyeron 1,000,000.0 miles de pesos de participaciones y aportaciones, de lo que se obtuvieron 19,984,522.4 miles de pesos, cantidad que coincidió con el estado de actividades del CENAGAS al 31 de diciembre de 2017.

Respecto de los egresos, en la Cuenta Pública 2017, el CENAGAS reportó 17,579,019.9 miles de pesos, los cuales se conciliaron con los 20,094,825.5 miles de pesos presentados en el estado de actividades al 31 de diciembre de 2017 del CENAGAS, como se muestra a continuación:

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA
CON LOS PRESENTADOS EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL CENAGAS, 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Parcial	Importe
Egresos presupuestarios		17,579,019.9
Menos:		
Bienes Inmuebles	139,726.7	
Contraprestación por la transferencia de la infraestructura	<u>369,276.4</u>	
Egresos presupuestarios no contables		509,003.1
Más:		
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	522,513.4	
Otros gastos (Pérdida cambiaria)	2,295.3	
Otros gastos (Aprovechamiento SHCP, UTA, SNH y SNG)	<u>2,500,000.0</u>	
Gastos contables no presupuestales		<u>3,024,808.7</u>
Egresos contables		20,094,825.5

FUENTE: Cuenta Pública 2017, balanza de comprobación, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto, y estado de actividades del CENAGAS al 31 de diciembre de 2017.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UTA: Unidad de Transporte y Almacenamiento.

SNG: Sistema Nacional de Gasoductos.

SNH: Sistema Naco Hermosillo.

Los egresos presupuestarios por 17,579,019.9 miles de pesos se disminuyeron en 509,003.1 miles de pesos por los egresos presupuestarios no contables y se adicionaron con 3,024,808.7 miles de pesos por los gastos contables no presupuestales, de lo que resultaron 20,094,825.5 miles de pesos, que coincidieron con los reportados en el estado de actividades del CENAGAS al 31 de diciembre de 2017.

En conclusión, los ingresos por 20,827,342.4 miles de pesos y egresos por 17,579,019.9 miles de pesos del CENAGAS, que se presentaron en el estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de la Cuenta Pública 2017, se conciliaron con los 19,984,522.4 miles de pesos de ingresos y los 20,094,825.5 miles de pesos de egresos reportados en el Estado de Actividades al 31 de diciembre 2017 y no se determinaron inconsistencias, información que fue la base para la formulación de la cuenta pública anual de conformidad con la normativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 2 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y

de cuya veracidad es responsable, con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los contratos por los servicios de transporte, medición, calibración, almacenamiento, mantenimiento, certificación, control y monitoreo del sistema, así como verificar su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Control del Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía y Pemex Logística cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables a la prestación de los servicios de transporte, así como a los servicios recibidos por operación y mantenimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jesús Caloca Moreno

Rubén Medina Estrada

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los ingresos por el transporte y compresión de gas natural se cobraron de conformidad con los contratos correspondientes.
2. Verificar que la entidad contó con procedimientos de control para cuantificar el volumen, la energía y calidad del gas natural transportado.
3. Comprobar que la entidad contó con sistemas informáticos y personal calificado para administrar la medición del volumen, calidad y facturación del gas natural transportado.
4. Comprobar que los servicios contratados para la operación y mantenimiento de la infraestructura, así como la medición de gas natural, se prestaron de conformidad con los términos contractuales.

5. Verificar que los equipos de medición del volumen y de la energía cumplieron con las especificaciones técnicas y normativas, así como con los programas de calibración y mantenimiento de los equipos.
6. Verificar que el CENAGAS operó la infraestructura transferida por Pemex Logística para la medición y el transporte de gas natural.
7. Verificar que la Comisión Reguladora de Energía realizó auditorías, revisiones o visitas a las instalaciones donde se cuantifica el gas natural y constatar que sancionaron el incumplimiento de las disposiciones aplicables a la cantidad, calidad y medición del gas.
8. Verificar que el registro de los ingresos por el transporte de gas natural, los egresos por el pago de los servicios de operación y mantenimiento, así como su presentación en la Cuenta Pública 2017, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas.

Áreas Revisadas

Las unidades de Gestión Técnica y Planeación, de Finanzas y Administración y de Transporte y Almacenamiento, las direcciones ejecutivas de Operación, Recursos Financieros, y Adjunta de Medición del Centro Nacional de Control del Gas Natural; la Gerencia de Transporte, Mantenimiento y Servicios de Ductos de la Subdirección de Transporte de Pemex Logística; y en la Unidad de Gas Natural, las direcciones generales de Operación y Supervisión de Permisos de Gas Natural, de Análisis Económico de Gas Natural, y de lo Contencioso de la Comisión Reguladora de Energía.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución núm. RES/776/2015 "Resolución por la que la CRE expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de medición aplicables a la actividad de transporte por ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos", disposiciones 6.6 y 7.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.